



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"EXONERAN DEL PAGO DE EXÁMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO A POSTULANTES A CONCURSO BECA 18 EN TODAS SUS MODALIDADES A PARTIR DE LA CONVOCATORIA 2018 DEL PRONABEC-MINEDU Y DISPONEN INCLUIR EN EL TARIFARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, COMO EXONERADO".

RESOLUCIÓN N° 200-CU-2018-UAC.

Cusco, 30 de abril de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 101-2018-VRAD-UAC de fecha 09 de abril de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 02-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo del Ministerio de Educación, en mérito que la UAC participa como Institución de Educación Superior (IES) preseleccionada para el Concurso de la Beca 18 en todas sus modalidades –Convocatoria 2018, solicita la exoneración del pago del Examen de Admisión Ordinario a postulantes a Concurso Beca 18 en todas sus modalidades Convocatoria 2018, ello en razón de que los jóvenes potencialmente beneficiarios del Programa son de pobreza, pobreza extrema y de poblaciones vulnerables, así mismo manifiesta que los interesados en postular al concurso de Beca 18, deberán contar con la Constancia de admisión a una IES preseleccionada que acredite su ingreso a través de los exámenes de admisión ordinarios convocados este años, así mismo resalta que la etapa de postulación al concurso beca 18 en todas sus modalidades inicia aproximadamente el 19 de marzo hasta el 27 de abril de presente año y que los beneficios de la becas se otorgarán a partir del periodo académico 2018-II, adicionalmente refiere que los jóvenes potencialmente beneficiarios del Programa, previamente deben acreditar pertenecer a una de las modalidades que se detallan a continuación, para dicho efecto deben contar con el documento mínimo indispensable descrito en el cuadro adjunto.

BECA	DOCUMENTO
Beca 18 Ordinaria	Certificado de calificación otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)
Beca 18 Albergue	Constancia que acredite proceder o pertenecer a un Centro de Atención Residencial, acreditado por el Ministerio de la Mujer.
Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas (CNA)	Constancia de pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, debidamente acreditado por el dirigente y/o Autoridad Local.
Beca 18 Educación Intercultural Bilingüe (EIB)	Certificado de calificación otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)
Beca 18 Fuerzas Armadas (FFAA)	Constancia de haber servido o estar en actividad en el cuartel de las FFAA, en el Servicio Militar Voluntario, como mínimo por doce (12) meses.
Beca 18 Huallaga	Acreditar mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) pertenecer al ámbito focalizado o de Influencia del Huallaga, determinado por el ente rector, según anexo N° 1.
Beca 18 REPARED	Constancia de pertenecer al Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Beneficiarios en Educación del Consejo de Reparaciones-REBRED



